Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Contrato Nº 18/2023
Contratación Directa N° 08/2023
"Instalación de Red de Cañerías de Oxigeno para el Servicio de Oncología" - ID 432.701

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cédula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L** con **R.U.C. Nº 80038118-1,** representado para este acto por la **Sra. Viviana María Villasboa Bonzi,** en calidad de Apoderada, con **Cédula de Identidad N° 1.372.123** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" Instalación de Red de Cañerías de Oxigeno para el Servicio de Oncología "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones para la Instalación de Red de Cañerías de Oxigeno para el Servicio de Oncología para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4152/2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 432.701.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 40/2023, de fecha 27 de julio de 2023.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Lote	Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	72102304-9999	Desmontaje / Montaje / Mantenimiento / Reparacion de Consola de Gases Medicinales	Tomas de consola de gases medicinales, deben ser con sistema de conexión DISS Internacional, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. Las tomas deben tener la tapa frontal con identificación y con un color determinado Oxigeno: Verde. Las tomas deberán ser para aparente, deben estar limpias y desengrasadas para servicio en los gases y estar listadas por la UL, aprobadas por CSA y estar conformes a la NFPA-99 o equivalente. Fabricación acorde a normas internacionales. Debe incluir 5 (cinco) Fluxometro para O2 por cada toma de oxigeno: Deberán ser con sistema de conexión del Tipo DISS Internacional. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil. Deberá estar pre calibrado de fabrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA o equivalente. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de 1 (un) año a partir de la fecha de uso y 5 (cinco) Humidificadores para O2 por cada toma de oxigeno : Deberán ser reusables de 250cc, válvula de seguridad a 2 PSI, con conexiones cromadas con especificaciones técnicas de uso considerando especificaciones de estética visual. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de 1 (un) año a partir de la fecha de uso.	Unidad	Unidad	11	2.300.000	25.300.000
	2			Alarma para Oxigeno: Visual Acústica con pantalla LCD según norma NFPA-99 para oxígeno. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de 1 (un) año a partir de la fecha de uso.	Unidad	Unidad	1	6.800.000	6.800.000
	3			Válvulas esféricas sectorizadoras, deberán ser de los tipos esféricos, con conexiones en bronce y asientos de PTFE para una presión de trabajo de 400 psi como mínimo, limpios para servicio de gases médicos. Cada válvula de sectorización debe tener un cartel acrílico identificatorio del sector que abastece. Deberán estar situadas en áreas técnicas, donde solo tiene acceso el personal de mantenimiento, y no estar al alcance de otras personas, a diferencia de las Cajas de Válvulas, que están en las salas de enfermería. Debe cumplir con la norma NFPA 99 y estas listadas en UL o equivalentes. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de 1 (un) año a partir de la fecha de uso.	Unidad	Unidad	2	490.000	980.000
	4			La Red de distribución deber ser montada en caños de cobre tipo L, K o 1 mm de espesor como mínimo para Oxigeno. Deben ser pintados con los colores internacionales padronizados Oxigeno: Verde, identificados con adhesivos de sentido de flujo y nombre de gas. Las conexiones tales como codos, tees y cuplas deberán ser en cobre forjado para ser utilizados con soldadura oxiacetilénica y aparte con varilla de plata. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de 1 (un) año a partir de la fecha de uso. Las cañerías deben ser acopladas a la red de suministros de O2 con la que cuenta actualmente el Hospital.	Ml	Evento	180	130.000	23.400.000
	5			Mano de Obra	Ml	Evento	180	50.000	9.000.000
									65.480.000

Descripción del Bien	Marca	Procedencia
Fluxometro para O2	Protec	Brasilero
Humidificador O2	Protec	Brasilero
Alarma para Oxigeno Visual	Protec	Brasilero

Son Guaraníes: **Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital General Pediátrico – Dirección General

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/21.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO DIRECCIÓN GENERAL

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 31 (treinta y uno) mes Julio de 2023.

Sra. Viviana María Villasboa Bonzi
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pío Alfieri H.
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
DIRECCIÓN GENERAL